

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Doña Isabel Lozano Bruna, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 34 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 208 de 2017, instados por el procurador don Juan José López Somovilla, en nombre y representación de don Francisco Joaquín Prados Rodríguez y doña María Carmen García Fernández, contra “Royal Vacations Resorts, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 25 de octubre de 2018, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 250 de 2018

En Madrid, a 25 de octubre de dos mil dieciocho.—El ilustrísimo señor don José Luis Vallés Abenia, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 34 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario en reclamación de cantidad, promovidos a instancias de don Francisco Joaquín Prados Rodríguez y doña María Carmen García Fernández, y en su representación el procurador don Juan José López Somovilla, contra “Royal Vacations & Resorts, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por don Francisco Joaquín Prados Rodríguez y doña María Carmen García Fernández contra “Royal Vacations & Resorts, Sociedad Limitada”, absolviendo a la demandada de las pretensiones deducidas contra ella.

Se imponen las costas del proceso a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 2528-0000-04-0208-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 34 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2528-0000-04-0208-17.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Notifíquese la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En la fecha 25 de octubre de 2018 fue leída y publicada la anterior resolución por el ilustrísimo señor magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Royal Vacations Resorts, Sociedad Limitada” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 10 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.501/19)

